

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez. - 2 de julio de 2.021. Paso al Despacho el presente proceso, informando que los solicitantes subsanaron la demanda dentro del término. SIRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado No.47.980.40.89.002.2021.00077 .00

Proceso de MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes JOSE JIMENEZ DE LA ROSA y LUZ CARDENAS MORALES

Teniendo en cuenta que los solicitantes subsanaron la demanda dentro del término, y que ahora la presente solicitud de matrimonio elevada por **JOSE JIMENEZ DE LA ROSA y LUZ CARDENAS MORALES**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo establecido en el numeral 9 del artículo 577 del C.G. del P, el juzgado dispone admitirla para darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas las siguientes: copias de los registros civiles de nacimiento de los promotores vistos a folios 5 y 6

Niéguese valor probatorio a las copias de las cédulas de ciudadanía de las contrayentes vistas a folios 3 y 4.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2.021) a las diez de la mañana (10:00 am)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez